

Hurlingham, 14 de Enero de 2021

**VISTO:**

El Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el “Catalogo de Establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia de Buenos Aires”, el Decreto Provincial N° 644/2020, el expediente N° 4133-2020-0001927-O (DE), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 644/2020 se estableció el “Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística”, con el objetivo de contribuir financieramente a los Municipios en los gastos necesarios para brindar apoyo a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el Covid-19.

Que tal como se expresa en los considerandos del citado decreto; dicha medida se dicta en el marco de la emergencia declarada por la Ley 27541 y la Ley Provincial N° 15165.

Que en tal sentido mediante la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP, se resolvió crear en el ámbito del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica el “Catalogo de Establecimientos Turísticos de la Provincia de Buenos Aires” cuyo fin consiste en recabar la información necesaria para la creación de un mapa que permita visualizar la composición y distribución del entramado Turístico-Cultural Bonaerense, que permita formular políticas adecuadas, en el marco de las emergencias productiva y sanitaria declaradas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y de este modo asistir de manera eficiente a las problemáticas identificadas, con el objetivo de fomentar el mantenimiento y la generación de empleo.

Que dicha Resolución indica también la reglamentación correspondiente para el otorgamiento del subsidio previsto en el Artículo 7 del Decreto N° 644/2020.

Que por intermedio de la Dirección de Cultura del Municipio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha llevado a cabo el relevamiento de los establecimientos culturales y turísticos que se han inscripto en el correspondiente registro y se ha determinado el monto del subsidio correspondiente.

El presente Decreto se dicta en base a las facultadas otorgadas por Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el “CATALOGO DE ESTABLECIMIENTO TURISTICOS Y CULTURALES” en el ámbito del Municipio de Hurlingham, el que se encuentra comprendido por las instituciones y personas detalladas en el Anexo I integrante del presente Decreto, donde se indica además Número de Inscripción y Responsable de cada una de las Instituciones inscriptas.

**ARTICULO 2°.-** Autorízase el otorgamiento de un subsidio a cada una de estas personas o instituciones, por el monto establecido en el Anexo I para te integrante del presente Decreto, el que será abonado con los fondos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con la disposición a tal efecto, conforme Decreto Provincial N° 644/2020 y reglamentación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Contaduría municipal, dese cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2 del presente decreto.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Producción y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5°.-** Dese al registro de decretos y resoluciones por la Dirección Técnica Administrativa, notifíquese el presente a las áreas de incumbencia.

**DECRETO N° 31/2021**

Juan H. ZABALETA  
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICIARA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y PRODUCCION

Maximiliano TOPINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

